UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2013

Reporte: CTUNCTOD
V.1000
LORENA MARIA HERNANDEZ M

20/12/2013 10:41:22

ODC No. 160

FECHA	20/12/2013
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C.	900344751
DIRECCIÓN	CL 79 61 58
TELÉFONO	3108981

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL MENOR PARA LA COMPRA DE REPUESTO LASER COBOLT PARA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO LABRAM HR 800 MARCA JOBIN YVON (PLACA INVENTARIO UN: 4039109), PERTENECIENTE AL LABORATORIO DE PROPIEDADES ÓPTICA DE LOS MATERIALES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO N° 2 - META 2.7. ACTIVIDAD 2.7.1 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS. SEDE MANIZALES 2013 - 2015", SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES DE LA INVITACIÓN DIRECTA N° 622 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL LABORATORIO DE PROPIEDADES ÓPTICA DE LOS MATERIALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA SEDE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A) ENTREGAR EL REPUESTO LASER COBOLT PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL LABRAM HR 800 MARCA JOBIN YVON (PLACA INVENTARIO UN: 4039109), EN LOS TIEMPOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTIPULADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MANIZALES, MÁS EXACTAMENTE EN EL LABORATORIO PROPIEDADES ÓPTICA DE LOS MATERIALES.
B) PRESTAR GARANTÍA DE SEIS (6) MESES, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PARA LAS PARTES QUE SEAN INSTALADAS.
C) CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y HACER AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN ESTE TEMA. ASÍ COMO OBSERVAR LAS NORMAS QUE SOBRE MANEJO AMBIENTAL TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MANIZALES.

LO ANTERIOR SEGUN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 3315 DEL 06/12/2013.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

LAS SEÑALADAS EN EL OBJETO.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
1932	LASER	CADA UNO	1.00	79,400,000.00	79,400,000.00	12,704,000.00	92,104,000.00
Detalle	REPUESTO LASER COBOLT PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO LABRAM HR 800 MARCA JOBIN YVON (PLACA INVENTARIO UN: 4039109), PERTENECIENTE AL LABORATORIO DE PROPIEDADES ÓPTICA DE LOS MATERIALES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO N° 2 - META 2.7. ACTIVIDAD 2.7.1 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS. SEDE MANIZALES 2013 - 2015".						
				Total Elementos	79,400,000.00	12,704,000.00	92,104,000.00

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 3315 DEL 06/12/2013 Y ANEXO (2 FOLIOS), CDP N° 947/4001 DEL 15/10/2013, FORMATO DE INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA N° 622 DEL 21/11/2013 Y ANEXO (2 FOLIOS), CORREO ELECTRÓNICO DE ENVIO DE LA INVITACIÓN DEL 22/11/2013 (2 FOLIOS), OFICIO LPOM-044 DEL 21/11/2013 DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN DIRECTA, FORMATO DE CREACIÓN DE CÓDIGOS DEL ALMACÉN, INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DEL 04/12/2013.

EL CONTRATISTA APORTA: COTIZACIÓN N° S&S-130377-8 DEL 26/11/2013, CERTIFICADO DEL 21/11/2013 DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ SEDE NORTE, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (REGIMEN COMUN), CERTIFICADO DEL 26/11/2013 DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FORMATO DEL 26/11/2013 CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS, CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA EN COLOMBIA EXPEDIDO POR HORIBA JOBIN YVON S.A.S. AUTORIZANDO A S&S INGENIERIA S.SA COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA DEL 11/09/2013.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LORENA MARIA HERNANDEZ MONSALVE, CON C.C. 30.402.277 CONFIRMO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA NO APARECE REPORTADO CON ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS NI JUDICIALES, SEGÚN LISTA DE CHEQUEO DEL 11/12/2013, Y VERIFICÓ QUE LOS DOCUMENTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y SE ENCUENTRAN VIGENTES.

VALOR NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE *** ($92,104,000) , .

INTERVENTORÍA VARGAS HERNANDEZ CARLOS 80276403

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.271.133 DE MANIZALES, QUIEN OBRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NÚMERO VR-554 DEL 18/04/2007, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES, POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 872 DE 2013, Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, YERY JAVIER VEGA BARRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.396.274 QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S. CON NIT. 900.344751-4, QUIEN SE DENOMINARA EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN

FECHA	20/12/2013
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C.	900344751
DIRECCIÓN	CL 79 61 58
TELÉFONO	3108981

ODC No. 160

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRACTUAL MENOR, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES REQUIERE LA COMPRA DE REPUESTO LASER COBOLT PARA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO LABRAM HR 800 MARCA JOBIN YVON (PLACA INVENTARIO UN: 4039109), PERTENECIENTE AL LABORATORIO DE PROPIEDADES ÓPTICA DE LOS MATERIALES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO N° 2 - META 2.7. ACTIVIDAD 2.7.1 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS. SEDE MANIZALES 2013 - 2015", SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES DE LA INVITACIÓN DIRECTA N° 622 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL LABORATORIO DE PROPIEDADES ÓPTICA DE LOS MATERIALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA SEDE.
B) QUE CON FUNDAMENTO EN LA CAUSAL N° 5 DE SELECCIÓN DIRECTA DE LA PARTE I. DEFINICIONES DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, SE ESTABLECE COMO UNA CAUSAL DE SELECCIÓN DIRECTA "CUANDO POR SUBORDINACIÓN TECNOLÓGICA EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES DE MARCA DETERMINADA"; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA PROFESORA ELIZABETH RESTREPO PARRA, DIRECTORA DE LOS LABORATORIOS DE LA SEDE, REALIZÓ INVITACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S. PARA LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN, EN OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.
C) QUE LA EMPRESA SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S., PRESENTÓ LA COTIZACIÓN REQUERIDA EN LA INVITACIÓN.
D) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

PLAZO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD A ENTREGAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN UN PLAZO DE SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
SI LA FECHA DE ENTREGA ES UN DÍA NO HÁBIL, LA MISMA DEBERA REALIZARSE EN LA FECHA HÁBIL SIGUIENTE.
NOTA: SE DEBE TENER EN CUENTA POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE LA RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD SE HARÁ HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE TIENE COMO FECHA ESTIMADA DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EL DÍA 20 DE ENERO DE 2014.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL PROVEEDOR LA SUMA DE NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($92.104.000) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (1) ÚNICO PAGO POR VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($92.104.000) M/CTE IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.
EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.
PARÁGRAFO: EN EL EVENTO EN QUE SE REALICEN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SE PODRÁN REALIZAR PAGOS SEGÚN LA FACTURACIÓN ADJUNTA CON LAS ENTREGAS, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPERVISOR EXPEDIDA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y EL PROVEEDOR APORTE CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.
NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL PROFESOR CARLOS VARGAS HERNANDEZ, O QUIEN HAGA SUS VECES.
PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL Y LA FACTURA SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.
PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACEN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD SGF-QUIPU.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:
CARLOS VARGAS HERNANDEZ, C.C. 80.276.403, PROFESOR, EXT. 55739, BLOQUE D, PISO 5°, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

FECHA	20/12/2013
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C.	900344751
DIRECCIÓN	CL 79 61 58
TELÉFONO	3108981

ODC No. 160

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

GARANTÍA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE

FECHA	20/12/2013
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C.	900344751
DIRECCIÓN	CL 79 61 58
TELÉFONO	3108981

ODC No. 160

GARANTÍA

AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) ANO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.
PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN.
PARÁGRAFO 2. LA MENCIONADA GARANTÍA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, SE HARÁ EFECTIVA TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSI. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:
1) LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. LA CUAL DEBE SER PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
2) PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL PROVEERDOR, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.
3) QUE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y A LA CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.
CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN , PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2013 Número 947 Acta 0 Fecha 15/10/2013
Proyecto 40202027768-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS. SEDE MANIZALES 2013- 2015

Area		Imputación	Recurso		Valor
201050102	SISTEMA DE LABORATORIOS DE LA SEDE	2421170502010020 Mantenimiento 1	10	DE LA NACION	92,104,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2013 Número 160 Acta 0 Fecha 20/12/2013
Proyecto 40202027768-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS. SEDE MANIZALES 2013- 2015

Area		Imputación	Recurso		Valor
201050102	SISTEMA DE LABORATORIOS DE LA SEDE	2421170502010020 Mantenimiento 1	10	DE LA NACION	92,104,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2013

Reporte: CTUNCTOD
V.1000
LORENA MARIA HERNANDEZ M

20/12/2013 10:41:22

FECHA	20/12/2013
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C.	900344751
DIRECCIÓN	CL 79 81 58
TELÉFONO	3108981

ODC No. 160

ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE
Ordenador del gasto

YERY JAVIER VEGA BARRERA
Representante Legal